



Es oportuno mencionar también que existen dos modelos de prestación de ESS, los cuales son B2B (Business to Business) en donde el prestador (usualmente no residente) genera una transacción hacia un representante local. Y el B2C (En donde el prestador de servicio lo realiza directamente con el cliente).

En el caso de la legislación guatemalteca, servicios como streaming o eGaming, descargas de software, servicios generados automáticamente por computadora a través de internet, etc. no se encuentran efectivamente definidos y suelen generar dudas en cuanto a la aplicabilidad, tanto en impuestos directos como indirectos.

Estos inconvenientes generados por la ambigüedad de las leyes Guatemaltecas, surgen principalmente por temas de territorialidad, incapacidad de fiscalización; pero sobre todo por la falta de legislación tributaria específica sobre la aplicación y liquidación de los impuestos a los cuales estarían afectos este tipo de servicios.

Cabe mencionar que la Administración Tributaria brinda en su criterio 2-2017 las posiciones relacionadas a la aplicabilidad de IVA e ISR hacia el comercio electrónico; en relación a software y licencias, sin embargo, no contempla aquellos casos de “Servicios prestados electrónicamente” como los anteriormente mencionados.

Los criterios emitidos por la Administración Tributaria incluyen:

- Consideración de software como bien intangible y no “servicio”
- Requisitos para la deducción por amortización de software.
- Regalías relacionadas a derecho de uso de programas informáticos.

Los criterios emitidos por la Administración Tributaria incluyen:

- Registro local IVA proveedores extranjeros que prestan ESS
- Generación y liquidación de ISR en Guatemala
- Obligación de registro localmente para el proveedor

Habrá que esperar a que los conceptos de dichos servicios y temas relacionados al comercio electrónico sean desarrollados en su totalidad en la legislación nacional para poder definir con exactitud no solamente criterios por parte de la Administración Tributaria local, sino también (y mucho más importante) una legislación aplicable que pueda delimitar una manera de tributación de este tipo de servicios, tanto para aquellos que son prestados desde Guatemala, como fuera del territorio nacional.



## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



**Byron Martínez**  
Socio Director (CEO) de  
Guatemala y El Salvador  
Socio Líder de  
Impuestos y Legal  
[bymartinez@deloitte.com](mailto:bymartinez@deloitte.com)



**Victor Contreras**  
Gerente Senior de Impuestos  
[vcontreras@deloitte.com](mailto:vcontreras@deloitte.com)



**Eduardo Ramos**  
Gerente de Impuestos  
[eoramos@deloitte.com](mailto:eoramos@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la “red Deloitte”), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar